

Causa B. 62.942 “V., R. F. C/Municipalidad de Junín. Demanda Contencioso Administrativo”

ÓRGANO	Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires
FECHA	18 de diciembre de 2013
MATERIA	Disciplinario
VOCES	Detención. Abandono de cargo. Debido proceso. Derecho de defensa. Falta de motivación.
HECHOS	<p>R. V. prestaba servicios en la Municipalidad de Junín desde 1984; en 1999 es detenido en el marco de una causa por infracción a la ley 23.737 de trámite ante el Juzgado Federal de Junín. Mediante nota suscripta por su abogada hizo conocer esta situación a la Municipalidad, justificando así su inasistencia. En 2001 recupera la libertad luego de que fuera absuelto; se presentó a prestar sus tareas ante el Municipio y se entera que había sido declarado cesante por decreto del intendente por abandono de cargo -durante el tiempo de detención fue intimado por carta documento al domicilio particular que figuraba en su legajo para que se reintegre a sus tareas bajo apercibimiento de abandono de cargo-.</p>
DOCTRINA ESTABLECIDA	<p>La Suprema Corte de Buenos Aires declara nulo el decreto que ordenó la cesantía de V.: surge de la causa que el actor no concurrió a prestar sus tareas por cuanto se vio imposibilitado de concurrir por estar privado de su libertad. La comuna estaba en conocimiento de la detención de Vilche y no obstante ello, decretó su cese por abandono de cargo. Se vulneró el debido proceso y el derecho de defensa del actor.</p> <p>El abandono de cargo habilitante de la sanción de cesantía, se configura con la actitud del agente que sin motivo deja de concurrir al empleo con el propósito expreso o presunto de no cumplir en lo sucesivo con su prestación de servicios, sin que medie justificación alguna, tal como la imposibilidad absoluta de concurrir u otros extremos exculpatorios que le hubieran permitido repeler la requisitoria a prestar servicios.</p>